



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

EN GUACHINANGO JALISCO A LOS 13 DIAS(TRECE) DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2019, SE CELEBRA EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE GUACHINANGO, JALISCO, AL QUE EN ESTE DOCUMENTO SE DENOMINARÁ **"EL MUNICIPIO"**, REPRESENTADO POR LOS C. DOMINGO VELIZ PEÑA EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, C. LAURA LETICIA ZEPEDA LEÓN EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL, LAE. LUIS ENRIQUE PONCE ARREOLA EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL, C. ALEJANDRO POBLANO PONCE EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DE HACIENDA MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE; POR JORAQ, S.A. DE C.V., A QUIEN SE DENOMINARÁ **"EL PROFESIONISTA"**, REPRESENTADO POR EL ARQ. **JORGE HERNANDEZ GARCIA**, EN SU CARÁCTER DE **ADMINISTRADOR GENERAL UNICO**, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON LA ESCRITURA PÚBLICA NUMERO, 7,440, DE FECHA 25 DE FEBRERO DEL 2005, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. MANUEL PARADA JIMENEZ, NOTATIO PUBLICO NUMERO 26, DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

Laura Leticia Zepeda L.

D E C L A R A C I O N E S

I.- "EL MUNICIPIO" DECLARA:

- a) QUE ES UNA ENTIDAD DE CARÁCTER PÚBLICO, CON PATRIMONIO PROPIO, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LIBRE ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, INVESTIDO DE PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA EN LOS TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN II Y IV DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
- b) QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO EL UBICADO EN: **VICENTE GUERRERO #11 COL. CENTRO, GUACHINANGO, JALISCO**
- c) QUE LA AUTORIDAD QUE LO REPRESENTA ESTA FACULTADA PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES NECESARIOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO.
- d) QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, **"EL MUNICIPIO"** CUENTA CON LOS RECURSOS PROPIOS PARA REALIZAR EL PROYECTO.

II.- "EL PROFESIONISTA" DECLARA:

- a) SER DE NACIONALIDAD MEXICANA, MAYOR DE EDAD, CON CAPACIDAD PARA CONTRATAR, EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS, EN SU CARÁCTER DE **ADMINISTRADOR GENERAL UNICO**, IDENTIFICÁNDOSE CON **CEDULA PROFESIONAL 6446687 EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA**. CON R.F.C. **JOR050225GNI** Y QUE TIENE COMO ACTIVIDAD PRINCIPAL LA CONSULTORIA Y ASESORIA TECNICA PROFESIONAL.
- b) QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y CONTRATARSE, QUE REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y EL PERSONAL CAPACITADO NECESARIOS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS TECNICOS DE ASESORIA TECNICA, CONSULTORIA, APOYO, REVISION Y ANALISIS DEL PROYECTO EJECUTIVO, TRAMITOLOGIA NECESARIA PARA



INGRESAR EL TRAMITE DEL PROYECTO CARRETERO ANTE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.

- c) QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN: **LA CALLE CONTADORES NUMERO 797 INTERIOR 18, COLONIA JARDINES DE GUADALUPE, ZAPOPAN , JALISCO, C.P. 45030.**

III.- **AMBAS PARTES DECLARAN:**

- a) QUE RECONOCEN MUTUA, PLENA Y RECIPROCAMENTE SU PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANIFIESTAN SU EXPRESA CONFORMIDAD DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES, Y CONVIENEN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- **“EL PROFESIONISTA”**, SE OBLIGA A PRESTAR A **“EL MUNICIPIO”**, SUS SERVICIOS PROFESIONALES CON EL OBJETO DE REALIZAR ACTIVIDADES CONSISTENTES EN:

- LA CONSULTORÍA, ASESORÍA TÉCNICA, APOYO, REVISIÓN Y ANÁLISIS DE FORMA AL PROYECTO EJECUTIVO , ASÍ COMO APOYO A LA TRAMITOLOGÍA, NECESARIA PARA INGRESAR EL TRÁMITE DEL PROYECTO CARRETERO ANTE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES (CENTRO SCT JALISCO) EN COORDINACIÓN CON EL MUNICIPIO DE GUACHINANGO, JALISCO, PARA LA OBRA **AMPLIACION Y PAVIMENTACIÓN CAMINO GUACHINANGO-CIENEGA DE LOS AHUMADA-LLANO GRANDE- TABLILLO Y EL RANCHITO, TRAMO: CIÉNEGA DE LOS AHUMADA-LLANO GRANDE KM 24+371 AL KM 39+960.**

EL SERVICIO INCLUYE DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

- VISITA AL MUNICIPIO PARA VERIFICAR FÍSICAMENTE EL TRAMO CARRETERO, RESPECTO DEL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO CONTRA EL PROYECTO.
- REVISIÓN Y ANÁLISIS DEL PROYECTO EJECUTIVO.
- REVISIÓN Y ANÁLISIS DE LA LIBERACIÓN DEL DERECHO DE VÍA.
- REVISIÓN Y ANÁLISIS DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL.(MIA)
- PROPONER Y ELABORAR BORRADORES DE DIVERSOS OFICIOS PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS INVOLUCRADAS EN EL TEMA OBJETO DEL CONTRATO.
- DIVERSAS REUNIONES Y MESAS DE TRABAJO PARA PODER RESOLVER Y RETROALIMENTAR LAS MEJORES ALTERNATIVAS Y SOLUCIONES A DICHO PROYECTO CARRETERO GUACHINANGO, JALISCO.

Laura Leticia Zepeda L.



GUACHINANGO, JALISCO
2018 – 2021
CONTRATO No, 004/2019



SEGUNDA:- “EL PROFESIONISTA”, SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO PROFESIONAL ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, APORTANDO TODOS SUS CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA EN DICHO CARGO, ASÍ MISMO SE OBLIGA A INFORMAR A “EL MUNICIPIO”, EL ESTADO QUE GUARDE SU LABOR, EN CUANTO AL ESTADO TÉCNICO DE LA OBRA, MEDIANTE LA ELABORACIÓN DE INFORMES QUINCENALES, SIN QUE LA FALTA DE ELLO, CONLLEVE A CAUSAL DE RESCISIÓN. EN EL ENTENDIDO QUE CUALESQUIER TRÁMITE DIVERSO SURJA DERIVADO DEL PROYECTO, SERÁ MATERIA DE DIVERSO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

TERCERA.- AMBAS PARTES FIJAN DE COMÚN ACUERDO LA CANTIDAD DE **\$165,000.00 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/10)**, POR CONCEPTO DE HONORARIOS, **MÁS IVA**, MISMA QUE “EL MUNICIPIO”, DEBERÁ DE CUBRIR DE LA SIGUIENTE FORMA:

- \$55,000.00 CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, MAS IVA, EL DÍA **TRES DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE.**
- \$55,000.00 CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, MAS IVA, EL DÍA **TRES DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE.**
- \$55,000.00 CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, MAS IVA, EL DÍA **TREINTA DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE.**

EL INCUMPLIMIENTO DE PAGO DE ESTA PRESTACIÓN ECONÓMICA, SE ENTENDERÁ COMO RECISIÓN UNILATERAL ANTICIPADA DE “EL MUNICIPIO”, LO IMPLICARA QUE SE HAGA APLICABLE LA CLÁUSULA SEXTA DE ESTE CONTRATO.

LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA CANTIDAD SEÑALADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, SERÁ PAGADA CONTRA LA ENTREGA DE FACTURA, A FAVOR DE “EL PROFESIONISTA”, FIRMANDO EL RECIBO QUE “EL CLIENTE” LE ACOMPAÑE AL ENTREGAR EL CHEQUE CORRESPONDIENTE.

CUARTA.-EN CASO DE QUE “EL MUNICIPIO” RESCINDA EL PRESENTE CONTRATO, “EL PROFESIONISTA”, SE DESENTENDERÁ DE LA GESTIÓN SEGUIMIENTO TÉCNICO DEL APOYO/ASESORIA ASIGNADA POR “EL MUNICIPIO”.

QUINTA.- SI “EL MUNICIPIO”, INCUMPLIERA POR MUTUO PROPIO CON LO PREVISTO EN TODOS Y/O EN ALGUNO DE LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO, ADEMÁS DE CUBRIR CON LA OBLIGACIÓN PREVISTA EN LA CLÁUSULA TERCERA, DEBERÁ TAMBIÉN POR CONCEPTO DE PENA CONVENCIONAL, PAGAR A “EL PROFESIONISTA” LA CANTIDAD DE **\$50,000.00 CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL.**

Laura Leticia Zepeda L.

51

R



GUACHINANGO, JALISCO
2018 – 2021
CONTRATO No, 004/2019



SE EXIME DE DICHA OBLIGACIÓN A "EL MUNICIPIO" CUANDO POR OMISIÓN, NEGLIGENCIA O IMPERICIA DE "EL PROFESIONISTA" SOBRE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES A QUE SE OBLIGÓ EN ESTE CONTRATO NO SE CUMPLAN CON LOS OBJETIVO DEL MISMO.

SEXTA.- "EL MUNICIPIO" SE OBLIGA A APORTAR EN TIEMPO Y FORMA EL PROYECTO EJECUTIVO Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS BAJO SU ESTRICTA RESPONSABILIDAD, PARA QUE "EL PROFESIONISTA" DESARROLLE LOS TRABAJOS A QUE SE OBLIGÓ EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE PACTO DE VOLUNTADES.

ASIMISMO SE ESTABLECE QUE "EL PROFESIONISTA" NO REALIZA TRABAJOS DE INTERMEDIACIÓN EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O GARANTÍA DE LA OBTENCIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS PARA LA OBRA QUE EN SU MOMENTO DEBA EJECUTARSE, TODA VEZ QUE DICHAS FACULTADES LE ATAÑEN ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE A "EL MUNICIPIO", POR SÍ MISMO O A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS LOCALES O FEDERALES Y QUE SERÁ LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES LA QUE EN SU MOMENTO APRUEBE EL PROYECTO EJECUTIVO DE ACUERDO A LAS NORMAS VIGENTES APLICABLES AL CASO EN CONCRETO.

SÉPTIMA.- LOS GASTOS, FIANZAS, HONORARIOS DE PERITOS, Y CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE SE REQUIERA PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS TRABAJOS TÉCNICOS ASIGNADOS Y EJECUCIÓN DE OBRA, QUEDAN A CARGO DE "EL MUNICIPIO", QUIÉN SE OBLIGA A PROPORCIONARLOS OPORTUNAMENTE A "EL PROFESIONISTA" Y EN EL DOMICILIO DE "EL MUNICIPIO", QUEDANDO TAMBIÉN OBLIGADOS A AVISAR DE INMEDIATO A LOS PROFESIONISTAS Y POR ESCRITO, DE CUALESQUIER NOTIFICACIÓN, O CIRCUNSTANCIA QUE PUEDA LLEGAR A AFECTAR LA BUENA MARCHA DEL PROYECTO TÉCNICO.

OCTAVA.- TODAS LAS DECISIONES O ESTRATEGIAS TÉCNICAS QUE EL "EL PROFESIONISTA", CONSIDERE PERTINENTE LLEVARÁ A CABO, CON EL PROPÓSITO DE CUMPLIR EFICIENTEMENTE CON EL PROPÓSITO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN EXPUESTAS POR ESCRITO AL AYUNTAMIENTO DE GUACHINANGO, JALISCO.

NOVENA.- EL PRESENTE CONTRATO SE MANTENDRÁ VIGENTE DURANTE TODO EL TRÁMITE DE LA GESTIÓN DE LA OBRA, ESTO ES DEL DÍA TRECE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE AL ^(DE PROYECTO) TREINTA Y UNO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE.

DÉCIMA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LO ACORDADO EN EL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN DE MANERA EXPRESA A LOS JUECES Y TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE AMECA,

Laura Leticia Zepeda L.

fi



GUACHINANGO, JALISCO
2018 – 2021
CONTRATO No, 004/2019



JALISCO, RENUNCIANDO AL FUERO DE SU DOMICILIO QUE TENGAN O PUDIERAN TENER A FUTURO, EN LA INTELIGENCIA DE QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN A LAS PARTES DEBERÁN REALIZARSE EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN EL APARTADO DE DECLARACIONES.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES Y ADVERTIDAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y CONSECUENCIAS LEGALES, FUE FIRMADO EN GUACHINANGO, JALISCO EL DÍA TRECE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE.

ACEPTAMOS

“POR EL
CLIENTE”



DOMINGO VELIZ PEÑA.
PRESIDENTE MUNICIPAL
GENERAL


LUIS ENRIQUE PONCE ARREOLA.
SECRETARIO


LAURA LETICIA ZEPEDA LEÓN
SINDICO AYUNTAMIENTO.
AYUNTAMIENTO.


ALEJANDRO POBLANO PONCE.
TESORERO

“POR EL PROFESIONISTA”


ARQ. JORGE HERNÁNDEZ GARCÍA.
ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO DE
JORAQ, S.A. DE C.V.


TESTIGO.
ARQ. RODRIGO RAMÍREZ CAMPOS.


TESTIGO
ARQ. FRANCISCO JAVIER
SANTIAGO CASTRO